

#### Servicio Contratación

ANEXO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA ALBERICIA"

## En Santander, 21 de noviembre de 2019

De una parte la Excma. Sra. Doña Gema Igual Ortiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, asistida de Don José Maria Menéndez Alonso, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, que da fe del acto.

Y de otra, Dña. Blanca de la Fuente Aznarez, con DNI N° actuando en nombre y representación de la empresa **ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS**, **S.L.P**, C.I.F: B-39744180 con domicilio social en C/ Fernando Calderón n° 7 Bajo, Santander (Cantabria), según consta en escritura pública de fecha 18 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario D. Rafael Aguirre Losada, número de protocolo 406.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente ANEXO del contrato que modifica lo siguiente:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2019 se aprobó la adjudicación del citado procedimiento, a la empresa ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS, S.L.P por un presupuesto de 64.850,00 euros más 13.618,50 euros de IVA, y el siguiente plazo de duración:

/ 'El plazo de los trabajos se estima en 3 semanas para la redacción del estudio de detalle.

El plazo para la redacción del proyecto de ejecución es de 6 semanas desde la aprobación inicial del estudio de detalle.

El plazo para la Dirección Facultativa se entiende desde el inicio de las obras hasta recepción y liquidación, con los plazos previstos de garantía.

En caso de variación del plazo de construcción de las obras, modificaciones o prórrogas autorizadas, el plazo de ejecución del presente contrato se modificará automáticamente en la misma medida, tanto en aumento como en disminución del plazo, sin que eso suponga una modificación del importe del contrato.

La finalización del plazo del contrato coincidirá con la terminación material de las obras, y su recepción de conformidad, prolongándose en el tiempo correspondiente a la fase de medición y liquidación de las mismas a partir del momento de notificación de la fecha de Recepción por parte de la Dirección Facultativa, hasta que finalice el plazo de garantía, con la devolución o el acuerdo que resulte procedente.

La recepción de los trabajos contratados no se efectuará hasta que no se haya producido la recepción de las obras por el Ayuntamiento y se haya realizado la aprobación técnica de la liquidación de las obras".



MENTO DE



# Servicio Contratación

Con posterioridad ha sido solicitada por la empresa adjudicataria una ampliación del plazo de entrega del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2019, ha sido aprobada la ampliación del plazo de entrega del Estudio de Detalle hasta el 25 de noviembre de 2019.

En Anexo I se adjunta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En prueba de conformidad se firma el presente anexo de contrato por triplicado.

EL ADJUDICATARIO,

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



## A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ha sido solicitada la ampliación del plazo de entrega del Estudio de Detalle del contrato de servicios de "Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, proyecto de actividad, estudio de detalle, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro de Iniciativas Empresariales en La Albericia", adjudicado a la empresa ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS, S.L.P.

Este contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2019 y formalizado en contrato administrativo el 18 de septiembre de 2019, por un presupuesto de 78.468,50 €, IVA incluido.

El plazo de redacción del estudio de detalle se estimó en 3 semanas, teniendo la misma prevista su finalización para el día 9 de octubre de 2019.

Se justifica la ampliación del plazo en la solicitud formulada por el contratista debido a que:

- Se ha planteado por parte de los Técnicos Municipales la necesidad de realizar un sótano en el edificio, lo que ha llevado a replantear la estructura y acceso al edificio. Ha sido necesario un estudio previo de las diferentes posibilidades para replantear las alineaciones y rasantes, así como la cota de asiento del edificio que estarán incluidas en el Estudio de Detalle. Para ello se ha tenido que desarrollar en paralelo parte del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Detalle.
  - Se han realizado cambios, a petición de la propiedad, en la distribución interior del edificio que han sido necesarios estudiar previo a la redacción del Estudio de Detalle.
  - Se han realizado numerosas reuniones con los Técnicos Municipales, con el fin de consensuar ideas y evitar posibles requeridos futuros que retrasen la tramitación del Estudio de Detalle, lo que ha llevado a la dilatación en el tiempo de los estudios previos.
  - Que el documento de Estudio de Detalle, fue presentado en los Servicios Técnicos Municipales dentro del plazo establecido por el contrato.
  - Que en la supervisión del mismo se realizaron varias observaciones, entre ellas, la ampliación del ámbito del Estudio de Detalle incluyendo la parcela número 5 colindante.

El Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipal, que ejercen la Inspección Técnica Municipal, informan favorablemente la ampliación del plazo, por estimar estas causas ciertas y no imputables al contratista.

Vistos los informes favorables emitidos y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 18 de noviembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

1º.- Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista del contrato de servicios de "Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, proyecto de actividad, estudio de detalle, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro de Iniciativas Empresariales en La Albericia", y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 195.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.







**2°.-** Aprobar de conformidad con lo dispuesto por el art. 195.2 de LCSP, la ampliación del plazo de entrega del Estudio de Detalle hasta el 25 de noviembre de 2019.

1 8 NOV. 2019

Santander, EL CONCEJAL DE URBANISMO, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN

D. Francisco Javier Ceruti García de Lago